En la muy noble y leal ciudad de Cartagena
a veinte y quatro dias del mes de Junio
de mil y quinientos y noventa y quatro años
estando ayuntados los señores Licenciado
Don Andrés de Montoyo alcalde mayor de la ciudad
Don Andrés de Zapata y Don Alvaro de Ribera
Don Gonçalo Rodriguez y Don Rodrigo Suarez
Juan Lopez de Cabrera regidores = Rafael Roche
y Pedro Gutierrez y Jacinto Guccio y Juan de Mesta
Jurados y por otros acordaron lo siguiente

Juan Navarro

Que por una peticion de Juan Navarro se le
de licencia de abrir de nuevo una carnicería
en la carne de macho en cada
libra al veinte y seis maravedis y que
todos los derechos de almoxarifazgo que estan
= de admitir los haga
como de derecho y la admite

~~Otrosi que se dijese regidor~~
que hace el dicho Juan Navarro de cada mil
en cada libra de carne de macho para el dicho
San Juan de Junio y Agosto
que los señores Comisarios de carnes a quienes
se da comision en firmen y rendan
y luego la provision al dicho Juan Navarro
Y en el entretanto se pasa consideracion
que el dicho Juan Navarro pueda luego otorgar
el dicho abasto y el mayordomo de propios que
se le pida de los señores Comisarios
lo que se le ha de pagar